Orden de 7 de mayo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza sobre vertido de aguas residuales, confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siquiente:

- 1.º—Autorizar la Ordenanza sobre vertido de Aguas Residuales, confeccionada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve).
- 2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).
- 3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR

Consejero de Interior

Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza la permuta de una parcela de terreno, sita en el paraje "Peñas de Castro", propiedad del Ayuntamiento de Jaén, por otra sita en el mismo lugar, propiedad de don José Luis Bago Montón.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

- 1.º—Autorizar la permuta de una parcela de terreno, sita en el paraje "Peñas de Castro", propiedad del Ayuntamiento de Jaén, por otra sita en el mismo lugar, propiedad de don José Luis Bago Montón, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de enero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:
- Parcela propiedad del Ayuntamiento: Tiene una superficie de 2.950 m2. Lindando a Levante con

la parcela donde se ha realizado el sondeo Peñas de Castro; a Poniente doña Luisa Román Palomo; al Sur con don Miguel Bago Bonilla, y al Norte con don Emilio Ruiz Monereo.

— Parcela propiedad de don José Luis Bago Montón: Tiene una superficie total de 1.690 m2. Lindando a Levante con el camino de Pedro Codes; a Poniente y Sur con el resto de la finca de que se segrega, y al Norte con el Ayuntamiento de Jaén.

Dichas parcelas, por estar lindando una con otra, son de valor aproximado, pero dada su situación con respecto a la carretera y a la pendiente excesiva que tiene la de propiedad municipal, se puede valorar a 97 ptas./m2, y la de don José Luis Bago Montón, dado que linda con la carretera, a 169 pesetas/m2.

- 2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén y al interesado.
- 3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR Consejero de Interior

Orden de 8 de mayo de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), la aprobación del Estatuto de un consorcio con la Excma. Diputación Provincial, para el Servicio de Recaudación de exacciones.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siquiente:

- 1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), la aprobación del Estatuto de un consorcio con la Excma. Diputación Provincial, para el Servicio de Recaudación de exacciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de enero de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 20, de fecha veinticuatro de enero del presente año).
- 2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Monturque (Córdoba) y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
- 3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR Consejero de Interior